

Calificación del Control Interno de los Sistemas de Información Presupuestario y Contable

ORGANISMO: ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (SAF 651)

Calificación de los Sistemas Informáticos

SISTEMA - CIRCUITO	Denominación del Sistema Informático(1)	Año de Implantación	Calificación del Control Interno			Ref. Obs. Nº (2)	SISAC Nº
			Suficiente	Suf.c./Salv.	Insuficiente		
TESORERIA	SOFTLAND / E-SIDIF	2001 - 06/2017		X (a)		V.2	2 - Obser. 5 (Inf. 473/V.5) //3 - Obser. Nro 3 (Inf. 453/ V.3.)
CONTABILIDAD	SOFTLAND / E-SIDIF	2001 - 06/2017		X (b)		V.2	2 - Obser. 5 (Inf. 473/V.5) //3 - Obser. Nro 3 (Inf. 453/ V.3.)
COMPRAS Y CONTRATACIONES	SLU/COMPR.AR	2005-06/2018	X (c)				
COBRANZAS	SOFTLAND / E-SIDIF	2001 - 06/2017		X (a)		V.2	2 - Obser. 5 (Inf. 473/V.5) //3 - Obser. Nro 3 (Inf. 453/ V.3.)
RECURSOS HUMANOS	SOFTLAND	2008	X (d)			V.2	2 - Obser. 5 (Inf. 473/V.5) //3 - Obser. Nro 3 (Inf. 453/ V.3.)
METAS FISICAS	E-PEF	2011	X (e)				
JUICIOS	NO POSEE (f)						
BIENES DE USO	SOFTLAND	2012	X (g)				
BIENES DE CONSUMO	SOFTLAND / E-SIDIF	2001 - 06/2017		X (b)		V.2	2 - Obser. 5 (Inf. 473/V.5) //3 - Obser. Nro 3 (Inf. 453/ V.3.)
UEPEX							
OTRAS							

Notas:

(1) Incorporar los sistemas propios de cada Jurisdicción o Entidad que no estuvieran detallados en la enumeración precedente.

(2) Referenciar al Informe Analítico previsto en la Resolución SIGEN N° 10/2006 .

Aclaraciones a los Sistemas Informáticos enunciados:

(a) No permite la registración de anticipos. Por lo tanto, no es posible emitir cuentas corrientes. Para tales efectos se utiliza un sistema de gestión contable denominado "SOFTLAND".

(b) En base a las limitaciones del e-Sifid, anteriormente SLU, se continúa utilizando el sistema contable denominado SOFTLAND para la registración de la operatoria económica del Organismo.

(c) Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR", como medio para efectuar en forma electrónica todos los procedimientos de selección prescriptos en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. . Hasta la fecha de su implementación, se continuó operando con el SLU, el cual no contemplaba el trámite simplificado para contrataciones de bajo monto, por ello, se obliga a cargar datos como si se tratará de una contratación superior a \$ 10.000. Reiteración de carga de datos en distintas etapas del procedimiento de contratación.

(d) Con motivo de las limitaciones en el sistema de gestión presupuestario, denominado SLU, en el transcurso del ejercicio 2008 se implementó en el sistema contable "Softland" el módulo correspondiente para la "Liquidación de Sueldo" .

(e) Módulo informático (del e-SIDIF) mediante el cual se administra y gestiona la información presupuestaria referida a Programación y Ejecución Física de Programas y Proyectos. (Ref. Circular N° 1/2010 - ONP)

(f) La información de las sentencias judiciales esta contenida en los registros llevados por cada Gerencia competente en el tema, y se comunica mediante memo a la GA para su registración contable al cierre del ejercicio.

(g) Módulo informático complementario al Sistema de Gestión Softland.